

ESTADO No.	021	Fecha:	19/07/2017	Página:	1
------------	-----	--------	------------	---------	---

[illegible]

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 040 2017 00053	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSIMEX	UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUIÉRESE a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento al numeral septimo del auto admisorio de la demanda, relativo a aportar los dineros para gastos ordinarios del proceso. SEGUNDO: ADVIÉRTESE a la parte interesada que el incumplimiento a la orden impartida, dará lugar a la declaratoria del desistimiento tácito, en aplicación del artículo 178 del C.P.A.C.A.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00054	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSIMEX	UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUIÉRESE a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio de la demanda, relativo a aportar los dineros para gastos ordinarios del proceso. SEGUNDO: ADVIÉRTESE a la parte interesada que el incumplimiento a la orden impartida, dará lugar a la declaratoria del desistimiento tácito, en aplicación del artículo 178 del C.P.A.C.A.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00066	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUIÉRESE a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio de la demanda, relativo a aportar los dineros para gastos ordinarios del proceso. SEGUNDO: ADVIÉRTESE a la parte interesada que el incumplimiento a la orden impartida, dará lugar a la declaratoria del desistimiento tácito, en aplicación del artículo 178 del C.P.A.C.A.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00072	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA LTDA	UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: REQUIÉRESE a la parte demandante, para que en el término de quince (15) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento al numeral séptimo del auto admisorio de la demanda, relativo a aportar los dineros para gastos ordinarios del proceso. SEGUNDO: ADVIÉRTESE a la parte interesada que el incumplimiento a la orden impartida, dará lugar a la declaratoria del desistimiento tácito, en aplicación del artículo 178 del C.P.A.C.A.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00080	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CANALES ANDRADE Y CIA. S. en OC. - CANAAN DE COLOMBIA S. en C.	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, D.C,	AUTO QUE ADMITE APELACION	18/07/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 040 2017 00081	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SERVICIO DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA SA SPILBUN SA	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	AUTO ORDENA REITERAR OFICIO PRIMERO: Por la SECRETARÍA DEL DESPACHO OFÍCIASE a la SUPERINTEDECENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, para que previo al estudio definitivo sobre la admisión de la demanda, proceda a remitir dentro del término de 5 días siguientes a la notificación, copia física de la Resolución No.30026 del 30 de diciembre de 2015, con su constancia de notificación.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00093	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUIZ MADINA Y CIA S.A.S	BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00094	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIA CEPEDA ALZA	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO ADMITE DEMANDA	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00097	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BENJAMIN JAIMES BERMUDEZ	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO ADMITE DEMANDA	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00098	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AGUAS MALAMBO SA	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	AUTO QUE NO REPONE PRIMERO: NO REPONER el auto de 21 de junio de 2017, proferido por este Despacho, que inadmitió la demanda presentada por AGUAS DE MALAMBO S.A	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00101	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FUNDACION NUEVO MARYMOUNT	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00103	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FUNDACION SALUD DE LOS OANDES	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia por factor cuantía, para conocer del presente asunto, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00104	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia por factor cuantía, para conocer del presente asunto, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00105	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BB AUTOMOTORES	DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN	AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00106	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MESA HERMANOS	UGPP	AUTO QUE ORDENA LIBRAR OFICIO PRIMERO: Por la SECRETARÍA DEL DESPACHO OFÍCIASE a la UGPP, para que previo al estudio definitivo sobre la admisión de la demanda, proceda a remitir dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de este auto, constancias de notificación y ejecutoria de la Liquidación Oficial No.1023 de 11 de diciembre de 2014 y de la Resolución No. RDC 014 de 14 de enero de 2016.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00107	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SUPPLA CARGO SAS	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2017	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 37 040 2017 00108	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNICOLOMBO	UGPP	AUTO INADMITE DEMANDA	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00109	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FONPRECOM	UGPP	AUTO QUE ORDENA REQUERIR REQUIÉRASE a la UGPP para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia de la constancia de notificación y ejecutoria de la Resolución 282 de 7 de marzo de 1994 por medio de la cual se reconoció una pensión mensual vitalicia de jubilación a la señora GILMA TORRES SOLÓRZANO.	18/07/2017	1
1100133 37 040 2017 00110	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA HELENA BOHORQUEZ TOCHAMORRO	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO ADMITE DEMANDA	18/07/2017	1

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Helga Mireya Walteros Tarazona
Secretaria